

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-7911 *Decreto de delegación de funciones del Alcalde para autorización de matrimonio civil.*

Vista solicitud de celebración de matrimonio civil en esta Casa Consistorial presentada por D^a ANDREA MARTÍN VELASCO y D. PABLO FALUGI RUSILLO para el día SÁBADO 23/09/2023 a las 12:30 horas, y siendo imposible mi asistencia a la misma por problemas de agenda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por la legislación vigente de régimen local y en concreto art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

DELEGAR la facultad de autorizar el referido matrimonio civil en la concejal D^a SILVIA DEL CASTILLO LANDAZÁBAL de conformidad con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, que se entenderá otorgada con la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase.

Camargo, 6 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2023/7911

CVE-2023-7911